

502 (XI). Petición del Sr. Hussen id Barre Samantar y otras personas (T/Pet.11/50), relativa a Somalia bajo administración italiana

Actuando en virtud del inciso b del Artículo 86 de la Carta y conforme a lo dispuesto en su reglamento;

Habiendo aceptado en su 11º período de sesiones la petición del Sr. Hussen id Barre Samantar y otras personas (T/Pet.11/50), y *habiéndola examinado* en consulta con Italia como Autoridad Administradora interesada, la cual designó representante especial al Sr. P. Spinelli,

Habiendo tomado nota de las observaciones escritas de la Autoridad Administradora (T/959) y en particular de que:

a) La sustancia empleada en la campaña contra la langosta es inofensiva tanto para los seres humanos como para el ganado,

b) La campaña se ha emprendido para fomentar el bienestar económico del país,

c) Tan pronto como se explicaron a los habitantes interesados las anteriores razones, se restableció la tranquilidad,

El Consejo de Administración Fiduciaria

1. *Señala a la atención* de los peticionarios las observaciones de la Autoridad Administradora;

2. *Recomienda* a la Autoridad Administradora que continúe su práctica de explicar por anticipado a los habitantes interesados la naturaleza y objetivos de las campañas contra la langosta que proyecte realizar;

3. *Exhorta* a la población local a que coopere con la Administración en las campañas contra la langosta;

4. *Pide* al Secretario General que se sirva poner esta resolución en conocimiento de la Autoridad Administradora y de los peticionarios, en conformidad con el artículo 93 del reglamento del Consejo de Administración Fiduciaria.

440a. sesión,
9 de julio de 1952.

503 (XI). Peticiones de los Sres. Haji Hassan, Iusuf Haji Hassan y otras personas (T/Pet. 11/51) y de los Sres. Haji Hassan Giama, Haji Hassan Egal y otras personas (T/Pet.11/62), relativas a Somalia bajo administración italiana

Actuando en virtud del inciso b del Artículo 86 de la Carta y conforme a lo dispuesto en su reglamento,

Habiendo aceptado en su 11º período de sesiones las peticiones de los Sres. Haji Hassan, Iusuf Haji Hassan y otras personas y de los Sres. Haji Hassan Giama, Haji Hassan Egal y otras personas (T/Pet.11/62), y *habiéndolas examinado* en consulta con Italia como Autoridad Administradora interesada, la cual designó representante especial al Sr. P. Spinelli,

Habiendo tomado nota de las observaciones escritas de la Autoridad Administradora (T/959 y T/964), y en particular de que las nuevas disposiciones relativas al comercio de importación y exportación llenan en la práctica todas las aspiraciones de los comerciantes de

Galcaio, quienes han expresado su satisfacción por las facilidades que se les han otorgado,

El Consejo de Administración Fiduciaria

1. *Observa con satisfacción* que parece haber quedado satisfecha la solicitud de los peticionarios;

2. *Pide* al Secretario General se sirva poner esta resolución en conocimiento de la Autoridad Administradora y de los peticionarios, en conformidad con el artículo 93 del reglamento del Consejo de Administración Fiduciaria.

440a. sesión,
9 de julio de 1952.

504 (XI). Petición de la Liga de la Juventud Somali, Distrito de Galcaio (T/Pet.11/52 y Add.1), relativa a Somalia bajo administración italiana

Actuando en virtud del inciso b del Artículo 86 de la Carta y en conformidad con lo dispuesto en su reglamento,

Habiendo aceptado en su 11º período de sesiones la petición de la Liga de la Juventud Somali, Distrito de Galcaio (T/Pet.11/52 y Add.1), y *habiéndola examinado* en consulta con Italia como Autoridad Administradora interesada, la cual designó representante especial al Sr. P. Spinelli,

Habiendo tomado nota de las observaciones escritas de la Autoridad Administradora (T/959 y T/982) en particular de que:

a) El almacén a que se refiere la petición, fué construído con objeto de facilitar la campaña contra la langosta en beneficio de la prosperidad económica del país y no dificulta ni obstaculiza en modo alguno que el ganado abrevé,

b) En el curso del incidente a que se refiere la petición, la policía obró con arreglo a la ley para proteger la propiedad y poner fin a una manifestación,

c) Pese a que los manifestantes recurrieron a la violencia, la policía pudo cumplir su cometido sin herir a ningún manifestante,

d) Los once somalis detenidos durante el incidente fueron puestos a disposición de las autoridades judiciales y condenados conforme al procedimiento fijado por la ley,

e) La alegación de que se haya privado de alimentos a los detenidos carece de fundamento;

El Consejo de Administración Fiduciaria

1. *Señala a la atención* de los peticionarios las observaciones de la Autoridad Administradora;

2. *Recomienda* a la Administración que continúe su práctica de explicar por anticipado a los habitantes interesados la naturaleza y objetivos de las campañas contra la langosta que proyecte realizar;

3. *Exhorta* a la población local a que coopere con la Administración en las campañas contra la langosta;

4. *Pide* al Secretario General se sirva poner esta resolución en conocimiento de la Autoridad Administradora y del peticionario, en conformidad con el ar-